

El número de asuntos que anualmente registran las Secciones de la Audiencia Provincial de Las Palmas supera al que, de acuerdo con el Libro Blanco de la Justicia, debe ser registrado por las Secciones de las Audiencias Provinciales.

Por otra parte, con esta especialización se agiliza el funcionamiento y capacidad de resolución de cada una de las secciones, así como la unificación de criterios.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas, oídos los Magistrados de la misma Audiencia, oída la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Se adscriben las Secciones Primera y Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas al orden jurisdiccional Penal.

Segundo.—Se adscriben las Secciones Tercera, Cuarta y Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas al orden jurisdiccional civil.

Tercero.—El presente Acuerdo no afecta a los asuntos que estuvieran ya repartidos a cada Sección, que permanecerán sometidos a su conocimiento hasta su conclusión.

Este Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y producirá efectos desde el 1 de enero de 1999.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**30101** *RESOLUCIÓN de 17 noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan plazas para la concesión de ayudas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras, curso 1999-2000.*

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), y con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, convoca plazas para la concesión de ayudas para Lectorados de Español en los centros de Enseñanza Superior y Universidades que se indican en el anexo I.

Las bases del concurso para la concesión de dichas ayudas son las siguientes:

### 1. Finalidad

Incentivar las relaciones culturales y contribuir a la difusión de la lengua y cultura españolas, de conformidad con los acuerdos de cooperación cultural, firmados por España con otros países y los compromisos adquiridos con Universidades extranjeras.

### 2. Objetivos

La concesión de ayudas económicas complementarias a titulados superiores, licenciados o doctores, en el área de Humanidades, con preferencia en Filología, que van a ser contratados como lectores por las Universidades extranjeras, referenciadas en anexo I.

### 3. Duración

Las ayudas se conceden por un período mínimo de dos cursos lectivos y un máximo de tres, siempre que las disponibilidades presupuestarias de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica lo permitan.

### 4. Requisitos

4.1 Tener la nacionalidad española.

4.2 Ser titulado superior, licenciado o doctor, en el área Humanidades, con preferencia Filología, por Universidades españolas o extranjeras con títulos oficialmente convalidados. Se valorará lo indicado en anexo I (perfil propuesto universidad).

4.3 Tener conocimientos en el idioma oficial o de uso más generalizado en el país de destino. Se valorará lo indicado en anexo I (perfil propuesto universidad).

4.4 Tener capacidad de obrar y encontrarse al corriente de todas las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

4.5 No haber disfrutado de estas mismas ayudas durante un período superior a cinco años.

### 5. Dotación

Al ser las ayudas que se conceden complementarias de las cantidades ofrecidas por las Universidades contratantes, el importe de las mismas variará de acuerdo con el sueldo y las condiciones de trabajo de las respectivas Universidades, sin que en ningún caso, la suma de dichas cantidades pueda exceder del coste de la actividad a subvencionar. El importe de la ayuda dependerá de la dotación presupuestaria de cada año y podrá ser modificado de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Dichas ayudas incluyen:

5.1 Viaje de incorporación al Lectorado y regreso a España al finalizar el compromiso de los lectores con las Universidades contratantes siempre que se haya cumplido un mínimo de dos cursos académicos.

5.2 Una ayuda mensual, que figura en el anexo I de esta Resolución, correspondiente al curso 1999-2000, que surtirá efecto a partir de la fecha que se indique en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se hará pública la concesión definitiva.

Los lectores percibirán dicha ayuda por trimestres vencidos, a través de las Embajadas o Consulados de España más próximos a sus centros de trabajo.

5.3 Seguro de asistencia sanitaria por el tiempo de permanencia en el Lectorado, sin que el mismo cubra los riesgos derivados de enfermedades contraídas con anterioridad al inicio de la actividad objeto de la ayuda.

5.4 El material didáctico que necesiten los Lectorados, de acuerdo con las disponibilidades de la citada Secretaría de Estado, tanto editorial del programa de material cultural, como audiovisual, que deberá solicitarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares, y que deberá quedar inventariado en los respectivos Lectorados.

Durante el período del Lectorado, estas ayudas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por otros organismos públicos o privados nacionales o extranjeros, con la excepción de lo percibido de la Universidad contratante.

Los gastos correspondientes a estas ayudas se abonarán con cargo al concepto presupuestario de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas 134B.491 para los años 1999 y 2000 y no superará el límite presupuestario consignado.

### 6. Presentación de solicitudes

Los candidatos presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle de El Salvador, número 1, 28071 Madrid, o en cualquiera de los Registros, Oficinas o Representaciones previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y durante un plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

6.1 Impreso de solicitud que figura en anexo II y que podrá también retirarse en el Servicio de Intercambios y Becas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, calle Atocha, número 3, en Madrid.

6.2 Fotocopia compulsada o cotejada del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal.

6.3 Currículum vitae, adjuntando fotocopia compulsada o cotejada de los documentos que acrediten los méritos que se indican, por lo que no deberán figurar en él los que no puedan acreditarse documentalente.

6.4 Fotocopia compulsada o cotejada del certificado académico de estudios con especificación de calificaciones.

6.5 Certificado acreditativo del nivel de idioma exigido en el anexo I (perfil propuesto universidad).

6.6 Certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, aplicado el artículo 71 de la Ley 30/1992, no serán tomados en consideración.

No podrá solicitarse más de un Lectorado por persona.

### 7. Selección

La selección de los aspirantes a lectores se realizará por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. El plazo máximo para la instrucción y resolución de procedimiento será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

En una primera fase se realizará la preselección, mediante concurso con concurrencia competitiva y la llevará a cabo una Comisión de Valoración formada por el Subdirector general de Acción Cultural Exterior, el Jefe del Área de Servicios Culturales, el Jefe del Servicio de Intercambios y Becas y el Jefe de Sección de Intercambios y Becas o las personas que éstos designen.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes baremos:

7.1 Expediente académico, máximo 40 puntos.

7.2 Título de doctor, 5 puntos.

7.3 Título de licenciado con grado, 2 puntos.

7.4 Experiencia profesional en la enseñanza del español, máximo 10 puntos. (Un punto por año, sólo puntuables los cursos completos en centros oficiales.)

7.5 Publicaciones, máximo 10 puntos. (Un punto por publicación, sólo puntuables las publicaciones de un mínimo de 10 páginas.)

7.6 Idiomas, máximo 5 puntos.

7.7 Otros méritos, máximo 10 puntos. (Cursillos, congresos, actividades universitarias, estancia en el país solicitado etc.)

(Sólo se tendrá en cuenta lo acreditado documentalmente.)

En una segunda fase se realizará la selección, que consiste en la remisión de la lista de candidatos preseleccionados, en número de cinco por Lectorado, junto con la documentación relativa a los mismos a las Universidades extranjeras contratantes que realizaran la selección. La Universidad indicará la persona seleccionada y dos suplentes por orden de prioridad.

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica informará, a través de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, directamente a los interesados de la decisión adoptada y ordenará publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución definitiva de concesión de los Lectorados, en la que se recogerán los dos suplentes, que agota la vía administrativa y contra la que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

### 8. Obligaciones de los beneficiarios

Los lectores beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

8.1 Colaboración plena con los Departamentos de las Universidades que los contraten y especialmente con los inmediatos responsables de los Servicios de Filología donde impartan sus clases.

8.2 Colaboración con las Embajadas o Consulados de España correspondientes en materias directamente relacionadas con la actividad del Lectorado y muy especialmente cooperando a la difusión de la lengua y cultura españolas en su centro académico o en otros similares.

8.3 Presentación de una memoria anual completa de las actividades realizadas y las circunstancias profesionales del Lectorado, que se remitirá a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas a través de las Embajadas o Consulados de España más cercanos.

8.4 Comunicación a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de cualquier otro beneficio que perciba, diferente de lo pactado con las Universidades contratantes, para la realización de la actividad.

### 9. Causas de pérdida de las ayudas

Las causas de pérdida de las ayudas son las siguientes:

9.1 El abandono o el incumplimiento de las funciones y obligaciones del lector en la Universidad contratante.

9.2 La rescisión anticipada de la relación del lector con la Universidad, antes del plazo previsto, formalizada por escrito por la Universidad y comunicada a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas.

9.3 Cualquier alteración, imputable a los beneficiarios de las ayudas, de los requisitos que fueron causa de la concesión y, especialmente, la obtención de otras ayudas o subvenciones diferentes de las pactadas con las Universidades contratantes, podrá dar lugar a la modificación de las resoluciones de concesión de las ayudas y a la obligación de los beneficiarios, en su caso, de proceder al reintegro de las cantidades percibidas y al abono de los intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda económica en la cuantía fijada en las disposiciones vigentes.

Los beneficiarios facilitarán cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas de España, así como Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, estando sujetos a los requerimientos normativos de reintegro y sancionador legalmente previstos. Ello se entiende sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los infractores de las normas de concesión de las presentes ayudas, conforme al artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Las ayudas concedidas y el reconocimiento expreso de las percepciones que conllevan, no conceden a los lectores otra clase de derechos ante el Ministerio de Asuntos Exteriores que no sea el de la percepción de su importe.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará, con carácter supletorio lo previsto en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de diciembre de 1988, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988 y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, anteriormente citados.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

### ANEXO I

País	Lectorado	Perfil propuesto universidad	Sueldo propuesto universidad	Alojamiento y manutención	Ayuda complement. — Pesetas
Alemania.	I. Rostock.	Licenciado en Filología Hispánica o Germánica. Conocimiento de alemán «Grunstufe II» o superior.		Alojamiento paga Universidad y ayuda en manutención y transporte.	130.000
Alemania.	U. Dresde.	Licenciado en Filología Hispánica o Germánica. Conocimiento de alemán «Grunstufe II» o superior.		Alojamiento paga Universidad y ayuda en manutención y transporte.	130.000
Australia.	Melbourne.	Licenciado en Filología Hispánica. Conocimiento de inglés.	6.000 \$AUS, primer año, y 5.000, siguientes.		148.000
Austria.	Graz.	Licenciado en Filología Hispánica y experiencia en la enseñanza del español.	19.600 chelines austriacos/mes bruto, 14 mensualidades.		78.000
Austria.	Salzburgo.	Experiencia en clases de civilización, literatura	13.999 ATS, 14 veces.		78.000

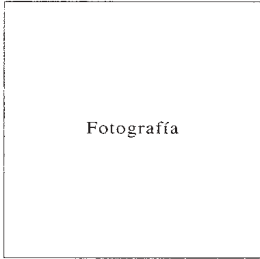
País	Lectorado	Perfil propuesto universidad	Sueldo propuesto universidad	Alojamiento y manutención	Ayuda complement. — Pesetas
Bulgaria.	Sofía.	Licenciado en Filología Hispánica o Románica.	135.000 levas/mes.	Alojamiento gratuito.	100.000
Bulgaria.	Veliko Ternovo.	Licenciado en Filología Hispánica o Románica.	115.000 levas/mes.	Alojamiento gratuito.	100.000
Canadá.	Trent.	Especialidad Lengua y Literatura Españolas. Buen conocimiento de inglés.		Alojamiento y comida paga la Universidad.	100.000
Chequia.	Brno.	Licenciado en Filología. Experiencia en enseñanza del español como lengua extranjera.	Entre 5.000 y 10.000 coronas checas/mes.	Alojamiento paga Universidad, comedor universitario subvencionado.	100.000
Chequia.	Palacky-Olomouc.	Licenciado en Filología. Experiencia en enseñanza del español como lengua extranjera.	De 6.000 a 7.000 coronas checas/mes.	Residencia profesores y comedor subvencionados.	100.000
Chequia.	Praga. Carolina.	Licenciado en Filología. Experiencia en enseñanza del español como lengua extranjera.	Entre 6.000 y 9.000 coronas checas/mes.	Colegio Mayor pagado por Universidad.	100.000
Chequia.	Praga. ESE.	Licenciado en Filología. Experiencia en enseñanza del español como lengua extranjera.	A partir de 6.600 coronas checas.	Alojamiento paga Universidad, comedor de profesores subvencionado.	100.000
Chipre.	Nicosia.	Experiencia en enseñanza del español como lengua extranjera.	300 libras chipriotas/mes.		150.000
Eslovaquia.	Banska Bystrica.	Licenciado en Filología Hispánica. Experiencia en enseñanza español como lengua extranjera.	De 5.000 a 6.000 Sk/mes.		100.000
Eslovaquia.	Bratislava.	Licenciado en Filología Hispánica. Experiencia en enseñanza español para economía.	De 5.000 a 6.000 Sk/mes.		100.000
Estados Unidos.	Berkeley.	Licenciatura con tesina en Filología Hispánica, Filología Inglesa o Lingüística; dominio inglés nivel «high intermediate».	1.124 \$ brutos/mes; 10 meses/año.		125.000
Hungría.	Budapest.	Licenciado en Filología Hispánica.	34.000 forintos/bruto.	Alojamiento, apartamento de la Universidad.	100.000
Hungría.	Budapest. EAP.	Licenciado en Filología Hispánica. Experiencia en enseñanza del español como lengua extranjera.	34.000 forintos/bruto.	Alojamiento, apartamento de la Universidad.	100.000
Lituania.	Vilna.	Licenciado en Filología Hispánica. Experiencia en enseñanza del español como lengua extranjera.	Entre 75 y 150 dólares/mes.	Residencia pagada por la Universidad.	150.000
Polonia.	Gdansk.	Licenciado en Filología Hispánica. Experiencia en enseñanza de español como lengua extranjera. Conocimiento de polaco.	1.000 zł/mes (exento impuestos 2 años).	Alojamiento gratuito.	100.000
Polonia.	Wroclaw.	Licenciado en Filología Hispánica. Experiencia en enseñanza de español como lengua extranjera. Conocimiento de polaco.	750 a 1.000 zł/mes (exento impuestos 2 años).	Alojamiento gratuito.	100.000
Rumania.	Bucarest.	Filología Hispánica. Doctor o Doctorado en curso. Experiencia en enseñanza del español como lengua extranjera. Rumano e inglés/francés.	Aproximadamente 800.000 leis.	Según sus posibilidades.	175.000
Rumania.	Bucarest.	Filología Hispánica. Doctor o Doctorado en curso. Experiencia en enseñanza del español como lengua extranjera. Rumano e inglés/francés.	Aproximadamente 800.000 leis.	Según sus posibilidades.	175.000
Rumania.	Cluj-Napoca.	Filología Hispánica. Doctor o Doctorado en curso. Experiencia en enseñanza del español como lengua extranjera. Rumano e inglés/francés.	De 600.000 a 700.000 leis, según experiencia.	Alojamiento gratuito.	175.000



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS



ANEXO II

PROGRAMA: AYUDAS PARA LECTORADOS DE ESPAÑOL EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CONVOCATORIA CURSO: .....

LECTORADO: ..... PAIS: .....

S O L I C I T U D

I. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: .....

NOMBRE: ..... NACIONALIDAD: .....

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: .....

D. N. I. .... Expedido en: ..... Fecha: .....

Dirección Permanente:

Calle o Plaza: ....., n.º ..... Municipio: .....

C/P: ..... Provincia: ..... País: ..... Teléf. y/o Fax: .....

Dirección Actual:

Calle o Plaza: ....., n.º ..... Municipio: .....

C/P: ..... Provincia: ..... País: ..... Teléf. y/o Fax: .....

II. DATOS ACADEMICOS: Estudios Superiores o de Especialización.

TITULOS	Expedido por	Fecha
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

IDIOMAS	EXCELENTE	BUENO	MEDIANO
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

III. DATOS PROFESIONALES:

Cargo u ocupación actual: .....

Centro de trabajo: .....

